

Y fe que en viernes diez de diciembre mil y seiscientos y treinta y dos años ante el concejo  
justicia y reyimiento de esta ciudad de Granada  
presentaron el diente mas nobles con  
título de alcaldes mayores tamia; don  
Pedro aybar y Andres Lopez constituyó  
algunas ciudades y granadas constituyó  
escrivano de su senado y si dieron credito  
seny admitiesen al uso y ejercicio de los  
cada oficio sus mercedes ejercer quenos  
viq; o no nembramientos no le benserán  
tidos porque sobre esto tiene estatuta que se  
los eniente consuelo de su nra marques  
que los diles quieren desas y q; no los  
admitieren mandaron a miles escrivano q;  
testimoniode como aseaban a raante  
y rimesta y señores de la real audiencia de  
Granada

firmado del Alcalde mayor

En la villa de mi la en el Primer dia de los incios de agosto  
demiill d'lejiente q; se exhortados a los q; q; en la  
Regimiento de la villa q; quedando q; q; q;  
no lo andeys q; codrumbies q; sauz eledo dont  
Mas decaen por q; Juan de Salcedo hoy dinario  
y q; decaen a maiz q; Sanchez pueb q; m; q; neede  
yeda Regidor q; Pob; Jurado q; q; q; q;  
deed q; q; q; q; q; q; q; q; q;  
q; q; q; q; q; q; q; q;  
q; q; q; q; q; q; q; q;  
q; q; q; q; q; q; q; q;  
q; q; q; q; q; q; q; q;  
q; q; q; q; q; q; q; q;

